



REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 371/99

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°84/91 y el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento presentado por los Sres. Luzmira // Cardenas de Gonzalez, Irma Gonzalez de Peña, Gesia, Oscar, Jorge, Aidé y Noemí Gonzalez, correspondiente al Lote 45, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación del Plano de División donde algunas parcelas poseen superficie en menos a las establecidas <sup>7</sup> en la Ordenanza del visto;

Que por estar ubicadas las mismas sobre el camino al Lago una y otras en las cercanías del mismo y linderas al Río Minas, pueden ser consideradas de perfil turístico;

Que se trata de una división de condominio en un bien sucesorio;

Que por lo expuesto podría accederse a lo solicitado, restando una excepción a la Ordenanza de Planeamiento y Ordenamiento Territorial;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

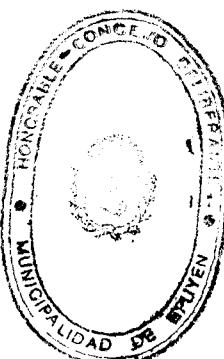
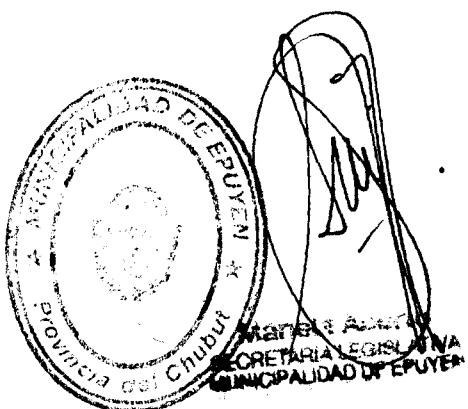
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N°84 en lo que se refiere a la división del Lote 45, Fracción B-11 de la Zona Agropecuaria A, aceptándose la división propuesta en Plano de Mensura P-771-97, presentado por el Agrimensor / Roberto O. Vila, de la siguiente forma: Lote 110: Fracciones 1, 2, 3 y 4 y Lote 111: Fracciones 1 y 2 (nomenclatura provisoria/ hasta la aprobación de la correspondiente mensura).

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE EPUYEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----



JULIO FRANCISCO RAIN  
PRESIDENTE M.C.D.  
Municipalidad de Epuyén

**RECIBIDO**

22 APR. 1999